las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de julio de 1983 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**1517** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Gastos de Personal, por la que se hace pública la relación de aprobados definitivos que han de ser provistos de certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, conforme a la Orden de 20 de octubre de 1982.*

En cumplimiento de lo previsto en la instrucción 17 de la Orden de 20 de octubre de 1982 por la que se convocaron exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas,

Esta Dirección General ha formado, por orden de puntuación en los exámenes, dando preferencia a la mayor edad en caso de igual puntuación, la relación de aspirantes que, definitivamente, han obtenido dicho certificado, siguiente:

| Número | Nombre y apellidos | Puntuación |
|---|---|---|
| 1 | D. Carmelo Sanz Andrés | 22,45 |
| 2 | D. Antonio García Hernández | 22,35 |
| 3 | D.ª María del Carmen Soler Andrés | 21,12 |
| 4 | D. José Angel Lázaro Rubio | 20,80 |
| 5 | D. José Gutiérrez Bravo | 20,05 |
| 6 | D. Pablo Bernard Cabra | 19,55 |
| 7 | D. José Nieto Mateos | 19,20 |
| 8 | D. Miguel Angel Vilariño Ouro | 18,88 |
| 9 | D.ª Angela Turrientes Monteagudo | 18,75 |
| 10 | D. José Luis Aparicio Franco | 18,60 |
| 11 | D.ª Rosa Vidueros Soler de Cornellá | 18,35 |
| 12 | D. Luis Gragera Villalobos | 18,30 |
| 13 | D. José Manuel Hernández Ojeda | 18,25 |
| 14 | D. Luis Alberto Gómez García | 17,75 |
| 15 | D. José Capdevila Rodríguez | 17,50 |
| 16 | D.ª María Vidueros Soler de Cornellá | 17,45 |
| 17 | D. Santiago Jiménez la Blanca de Pitarque | 17,35 |
| 18 | D. Jorge Antonio Sebastián Pastor | 17,29 |
| 19 | D. Venancio Tomeo Perucha | 17,07 |
| 20 | D. José Ramón Ovalle Baelo | 17,00 |
| 21 | D.ª María del Carmen González Alonso | 16,80 |
| 22 | D. Javier Díaz Alvarez | 16,72 |
| 23 | D.ª María Dolores Pinedo Rozas | 16,70 |
| 24 | D. Javier Merino del Río | 16,55 |
| 25 | D. Tomás Tolosana Langa | 16,50 |
| 26 | D. Esteban Abadía Ereza | 16,50 |
| 27 | D. Domingo Alarcón Zamora | 16,35 |
| 28 | D. Andrés Provencio Barrio | 16,25 |
| 29 | D. Miguel Izquierdo Rodríguez | 16,10 |
| 30 | D. Juan Carlos Fernández Bobadilla | 15,95 |
| 31 | D.ª María Pilar Pueñte Díaz | 15,75 |
| 32 | D. Jesús Daunesse Batanero | 15,70 |
| 33 | D. Antonio Muñoz Delgado | 15,50 |
| 34 | D. Amado Melantuche Teissier | 15,35 |
| 35 | D. Miguel Angel Villalba Embid | 15,05 |
| 36 | D. Antonio Bros Rovira | 14,75 |
| 37 | D.ª María Desamparados García Giménez | 14,60 |
| 38 | D. Isidoro Rafael Pérez | 14,60 |
| 39 | D. Angel del Barrio Areñas | 13,75 |
| 40 | D.ª María del Mar Barrenechea Sánchez | 13,20 |

Los relacionados cuentan con un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Dirección General, para interponer contra la misma, si lo estima conveniente a su derecho, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, al amparo de lo preceptuado en el artículo 122, 1 y 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Vencido el plazo aludido en el párrafo precedente, los relacionados podrán recoger el correspondiente certificado de aptitud en la Sección de Inspección de Habilitados, calle Almagro, número 34, en horas hábiles de oficina, o comunicar por escrito a este Centro directivo en qué Delegación o Depositaría Especial de Hacienda desean hacerse cargo de dicho certificado, cuya recepción, en todo caso, ha de hacerse necesariamente por el interesado previa identificación de su personalidad.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—El Director general, Manuel Balmaseda Arias-Dávila.

**1518** BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 19 de enero de 1984*

| Divisas convertibles | Cambios | |
|---|---|---|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 158,520 | 158,880 |
| 1 dólar canadiense | 127,006 | 127,453 |
| 1 franco francés | 18,529 | 18,582 |
| 1 libra esterlina | 224,496 | 225,641 |
| 1 libra irlandesa | 175,449 | 176,483 |
| 1 franco suizo | 71,113 | 71,435 |
| 100 francos belgas | 277,666 | 278,785 |
| 1 marco alemán | 56,664 | 56,895 |
| 100 liras italianas | 9,326 | 9,353 |
| 1 florín holandés | 50,389 | 50,584 |
| 1 corona sueca | 19,415 | 19,483 |
| 1 corona danesa | 15,660 | 15,711 |
| 1 corona noruega | 20,250 | 20,322 |
| 1 marco finlandés | 26,768 | 26,875 |
| 100 chelines austriacos | 803,365 | 807,645 |
| 100 escudos portugueses | 117,902 | 118 346 |
| 100 yens japoneses | 67,891 | 68,191 |

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**1519** *ORDEN de 12 de diciembre de 1983 por la que se hace público el acuerdo por el que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 408.188/80.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 408.188/1980, interpuesto por don Francisco García Salcines y otros, contra el Real Decreto 2839/1979, de 23 de noviembre, sobre modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García Salcines, don Ramón Chies Yúdice, don Carlos Ramón Chies Reyes, doña Elena Chies Yúdices, doña Mercedes Chies Reyes y doña Adela Chies Yúdice, don Agustín Garmir Prieto, doña Rosa, doña María, don Andrés, doña Victoria y doña Purificación Mayor Carmona, doña María Esther Rasillo y "Vallersa, S. A.", contra el Real Decreto número 2839 de 23 de noviembre de 1979, por ser conforme a derecho; sin imposición de las costas causadas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 30 de noviembre de 1983, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, por lo que a este Ministerio afecta.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad de Madrid.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1520** *ORDEN de 14 de julio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en 16 de febrero de 1983, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Sanz Trigo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Sanz Trigo, contra resolución de este Departamento, sobre concurso general de traslados de Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 16 de febrero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Sanz Trigo, contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 10 de agosto de 1978, por la que se adjudicaron, de forma definitiva, las plazas convocadas en el concurso general de traslados de 15 de diciembre de 1977, en cuanto fue excluida la recurrente del turno de consortes, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales acuerdos por ser contrarios a derecho, y en su lugar declaramos que la mencionada recurrente ha de ser tenida como solicitante en dicho concurso por el aludido turno de consorte, con todas las consecuencias jurídicas derivadas de tal admisión y nombrada para la plaza solicitada de Brihuega (Guadalajara), si es la concursante con mejor derecho para ello, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1978. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**1521** *ORDEN de 24 de octubre de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «San Juan Bautista de la Salle», de Valladolid, cambio de domicilio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Melchor Peiroten Covaleda, Director del Centro privado de Formación Profesional «San Juan Bautista de la Salle», de Valladolid, en solicitud de cambio de domicilio;

Teniendo en cuenta que el citado Centro reúne los requisitos legalmente establecidos, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Valladolid en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «San Juan Bautista de la Salle», de Valladolid, el cambio de domicilio de la calle Santuario, número 7, a la calle Fray Luis de León, número 9, de la misma localidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**1522** *ORDEN de 24 de noviembre de 1983 por la que se concede al Instituto de Bachillerato, mixto de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) la denominación de «Germán Sánchez Ruipérez».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) la denominación de «Germán Sánchez Ruipérez».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**1523** *ORDEN de 24 de noviembre de 1983 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto de Lluchmayor (Baleares) la denominación de «María Antonia Salva».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto de Lluchmayor (Baleares) la denominación de «María Antonia Salva».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**1524** *ORDEN de 6 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del Primer y Segundo Ciclos del Plan de Estudios de las Secciones de Ciencias de la Educación y de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, en Orden a la modificación del Primer y Segundo Ciclos del Plan de Estudios de las Secciones de Ciencias de la Educación y de Sociología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la citada Universidad, aprobados por Orden ministerial de 5 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) y Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), respectivamente;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Primer y Segundo Ciclos del Plan de Estudios de las Secciones de Ciencias de la Educación y de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la Universidad de La Laguna, aprobados por Orden ministerial de 5 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) y Orden ministerial de 14 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), respectivamente, conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emiliano Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.